



Expediente: 08 001 40 53 008 2023 00071 00
PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)
ACREEDOR GARANTIZADO: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
GARANTE: LAURA MARCELA PAREJA OLMOS

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, ABRIL DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Revisado el expediente, se advierte escrito de 31/03/2023, donde el parqueadero SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S informa que el vehículo automotor de placas GJN375 fue aprehendido el 31/03/2023 e ingresado al mencionado en la misma fecha.

Por ser procedente, se ordenará el levantamiento de la aprehensión que reposa sobre el vehículo indicado, habida cuenta que se cumplió con el objeto del presente trámite, en consecuencia, el Juzgado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - Declárese terminada la solicitud de orden de aprehensión adelantada por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra LAURA MARCELA PAREJA OLMOS, de acuerdo con lo manifestado en antecedencia.

SEGUNDO. - Oficiese a la POLICÍA NACIONAL - SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES, a efectos de que levante la orden de inmovilización emitida por auto de 14/03/2023 y que reposa sobre el vehículo de las siguientes características:

PLACA	GJN375	CHASIS	3N1CN8AE4ZL099268
CLASE	AUTOMÓVIL	MOTOR	HR16-866053T
MARCA	NISSAN	SERVICIO	Particular
LINEA	VERSA	COLOR	ROJO PERLADO
MODELO	2020	SERIE	3N1CN8AE4ZL099268
MATRICULADO EN	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO DE BARRANQUILLA		
TENENCIA	LAURA MARCELA PAREJA OLMOS		

Por secretaría elabórese las comunicaciones del caso.

TERCERO. – Oficiese al parqueadero SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ S.A.S., ubicado Calle 81 No. 38 – 121, Barrio Ciudad Jardín, en la ciudad de Barranquilla, informándole sobre el levantamiento de la orden decretada por auto de 14/03/2023, a efectos que ponga a disposición del acreedor garantizado SCOTIABANK COLPATRIA S.A. el vehículo inmovilizado.

CUARTO. – Una vez emitidas las comunicaciones de rigor, archívese la actuación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ